

VISTO:

La CONSTITUCION NACIONAL, la CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la Ley N° 14656, el Convenio Colectivo 56/18, el Decreto-Ley N° 6769/58; el Sumario Administrativo tratado por Expediente N° 85285-D-2017.

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado a fs. 1 por la Dirección General de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente SANCHEZ Luis Alberto Legajo N° 15340/9, afectado a los Servicios en el Área de la Dirección General de Control Comunal, se encuentra inasistiendo desde el 01 de Enero de 2017.

Que por Decreto 1530 de fecha 01 de Junio de 2017 se ordenó la instrucción de sumario administrativo contra el agente citado a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas y la sanción disciplinaria que pudiera corresponderle.

Que de fs. 11 a 16 obran constancia de citaciones cursadas mediante Cédulas de notificación al agente imputado al domicilio denunciado en su legajo personal, el cual es válido a todos los efectos legales, al no presentarse fue declarado en rebeldía a fs. 21 y se dispuso la continuación de las actuaciones.

Que a fs. 34 / 35 se lo cita nuevamente al mismo domicilio informado por el área de Recursos Humanos, siendo la misma devuelta por "Falleció". El agente nunca se presentó.

Que no habiendo prueba en contrario de lo afirmado a fs. 1 por la Dirección General de Recursos Humanos, y siendo que la notificación que fuera cursada al domicilio denunciado por el agente se presume válido conforme lo dispone la Ley 14656, su conducta encuadra dentro de lo previsto por el Artículo 108 inciso 1, que establece una Sanción de Cesantía por Abandono de Cargo.

Que a fs. 31 y 39 lucen Dictámenes emitido por el Departamento de Sumarios.

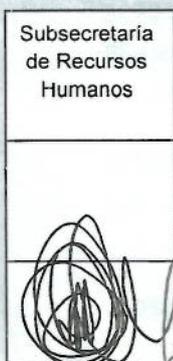
Que a fs. 46 se encuentra agregada copia de la correspondiente Acta de la Junta de Disciplina.

Por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de facultades que le son propias,

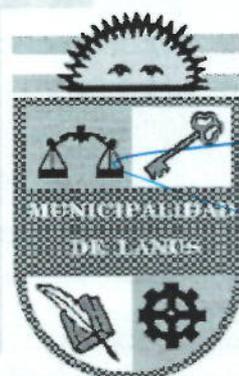
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disponer la Cesantía del Agente SANCHEZ Luis Alberto Legajo 15340/9, por abandono de Cargo, toda vez que la conducta que dio origen a las presentes actuaciones encuadran en lo normado por el Artículo 108, primera parte de la Ley N° 14656 y Artículo 90, primera parte del Convenio Colectivo de Trabajo 56/18.

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal: tome conocimiento la Secretaria de Jefatura de Gabinete, la Subsecretaria de Recursos Humanos, Notifíquese al agente interesado y oportunamente, archívese.



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS